

ral vigente, y subsistirá la obligación de convocar el proceso selectivo normal para la provisión con carácter fijo del mismo puesto, una vez salvadas las circunstancias que dieron lugar a la urgencia.

El mismo procedimiento sumario podrá acordarse para la contratación de personal no permanente por periodo inferior a un mes, siempre que no entre en la categoría de fijo-discontinuo.

La contratación del personal a que se refiere el artículo 6.1.g) del Decreto 90/1984, de 29 de noviembre, podrá hacerse directamente cuando se trate de trabajos no cualificados a realizar en localidades en las que previsiblemente no exista suficiente demanda de empleo de la naturaleza requerida.

En todos los casos, la contratación deberá contar previamente con la consignación presupuestaria adecuada, y habrá de formalizarse necesariamente por escrito.

Dado en Zaragoza, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

**DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

370 *DECRETO 59/1985, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.*

Por Decreto 55/1983, de 1 de julio, se establece la estructura orgánica de la Diputación General de Aragón, desarrollado con posterioridad por el Decreto 91/1983, de 25 de octubre.

Desde la fecha en que fue aprobada dicha estructura se han producido trasposos de competencias en materias propias del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, relativas a carreteras, patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, obras hidráulicas y ordenación del territorio y medio ambiente, lo que ha motivado la necesidad de que se lleven a cabo modificaciones en la estructura orgánica del mencionado Departamento, para adecuarla a las exigencias de gestión derivadas de la nueva situación creada por la asunción de dichas competencias.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 30 de mayo de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes se estructura de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Artículo segundo.—Del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, como autoridad superior del Departamento, dependen directamente los siguientes Organos:

- Dirección General de Carreteras y Transportes.
- Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.
- Dirección General de Obras Hidráulicas.
- Servicio de Ordenación del Territorio.
- Secretaría General.
- Gabinete del Consejero.

Artículo tercero.—La Dirección General de Carreteras y Transportes se estructura en los siguientes Organos:

- Servicio de Carreteras, integrado por:
 - Sección de Planes y Estudios.
 - Negociado Técnico.
- Sección de Supervisión de Proyectos y Obras.
- Negociado Administrativo.
- Sección de Gestión Económica.
- Negociado Administrativo.

—Sección de Actuación Administrativa.

—Negociado Administrativo.

—Sección de Coordinación Técnica.

—Servicio de Transportes, integrado por:

—Sección de Inspección Regional.

—Negociado Administrativo.

—Sección de Ordenación Técnica.

—Unidad Técnica de Transporte por Cable, con nivel de Jefatura de Negociado.

—Sección de Coordinación Administrativa.

—Negociado Administrativo.

Artículo cuarto.—A nivel provincial, la Dirección General de Carreteras y Transportes se estructura en los siguientes Servicios: Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de HUESCA, integrado por:

—División de Carreteras e Infraestructura del Transporte, de la que dependen:

—Sección de Conservación y Explotación 1.

—Sección de Conservación y Explotación 2.

—Sección de Conservación y Explotación 3.

—Sección de Proyectos y Obras.

—Unidad de Delineación, con nivel de Jefatura de Negociado.

Dependen directamente del Jefe del Servicio Provincial:

—Negociado Administrativo de Asuntos Generales.

—Unidad de Pagaduría, con nivel de Jefatura de Negociado.

—Sección de Administración de Transportes, a la que se adscribe:

—Negociado Administrativo de Autorizaciones y Concesiones.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de TERUEL, integrado por:

—División de Carreteras e Infraestructura del Transporte, de la que dependen:

—Sección de Conservación y Explotación 1.

—Sección de Conservación y Explotación 2.

—Sección de Proyectos y Obras.

—Unidad de Delineación, con nivel de Jefatura de Negociado.

Dependen directamente del Jefe del Servicio Provincial:

—Negociado Administrativo de Asuntos Generales.

—Unidad de Pagaduría, con nivel de Jefatura de Negociado.

—Sección de Administración de Transportes, a la que se adscribe:

—Negociado Administrativo de Autorizaciones y Concesiones.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de ZARAGOZA, integrado por:

—División de Carreteras e Infraestructura del Transporte, de la que dependen:

—Sección de Conservación y Explotación 1.

—Sección de Conservación y Explotación 2.

—Sección de Conservación y Explotación 3.

—Sección de Proyectos y Obras 1.

—Sección de Proyectos y Obras 2.

—Unidad Técnica de Delineación, con nivel de Jefatura de Negociado.

—División de Administración de Transportes, de la que dependen:

—Sección de Transportes de Viajeros.

—Negociado Administrativo de Autorizaciones y Concesiones.

—Sección de Transportes de Mercancías.

—Negociado Administrativo de Autorizaciones y Concesiones.

Dependen directamente del Jefe del Servicio Provincial:

—Negociado Administrativo de Asuntos Generales.

—Unidad de Pagaduría, con nivel de Jefatura de Negociado.

Artículo quinto.—La Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda se estructura en los siguientes órganos:

—Dirección de Suelo y Vivienda, integrada por:

—Secretaría de Suelo y Vivienda, con nivel de Servicio, de la que dependen:

- Sección de Gestión Económica.
 - Negociado Administrativo 1.
 - Negociado Administrativo 2.
- Sección de Gestión del Patrimonio.
 - Negociado Administrativo.
- Sección de Gestión e Inspección Técnica.
 - Negociado Técnico 1.
 - Negociado Técnico 2.
- Servicio de Urbanismo y Arquitectura, del que dependen:
 - Sección de Promoción y Coordinación Urbanística.
 - Sección de Arquitectura y Rehabilitación.
 - Negociado Técnico.
 - Sección de Proyectos y Obras.
 - Negociado Técnico.
 - Sección de Ordenación Jurídica.
 - Sección de Coordinación Administrativa.
 - Negociado Administrativo.
 - Servicio de Protección de Medio Ambiente.

A este Servicio se adscribe una Oficina Técnica de Estudios Medio-Ambientales.

Depende directamente de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda el Laboratorio Central de Calidad de la Edificación.

Artículo sexto.—A nivel provincial la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda se estructura en los siguientes Servicios:

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de HUESCA, integrado por:

 - División Provincial de Urbanismo y Arquitectura, de la que dependen:
 - Sección de Arquitectura y Rehabilitación.
 - Negociado Técnico.
 - Secretaría Provincial.
 - Negociado Administrativo.
 - Gabinete Técnico de la Comisión Provincial de Urbanismo.
 - División Provincial de Suelo y Vivienda de la que dependen:
 - Sección de Proyectos y Obras.
 - Negociado Técnico 1.
 - Negociado Técnico 2.
 - Sección de Administración y Patrimonio.
 - Negociado Administrativo.
 - Negociado Administrativo de Vivienda Rural.
 - Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de TERUEL, integrado por:
 - División Provincial de Urbanismo y Arquitectura, de la que dependen:
 - Sección de Arquitectura y Rehabilitación.
 - Negociado Técnico.
 - Secretaría Provincial.
 - Negociado Administrativo.
 - Gabinete Técnico de la Comisión Provincial de Urbanismo.
 - División Provincial de Suelo y Vivienda, de la que dependen:
 - Sección de Proyectos y Obras.
 - Negociado Técnico.
 - Sección de Administración y Patrimonio.
 - Negociado Administrativo 1.
 - Negociado Administrativo 2.
 - Negociado Administrativo de Vivienda Rural.
 - Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de ZARAGOZA, integrado por:
 - División Provincial de Urbanismo y Arquitectura, de la que dependen:
 - Sección de Urbanismo.
 - Negociado Técnico.
 - Sección de Arquitectura y Rehabilitación.
 - Negociado Técnico.
 - Secretaría Provincial.
 - Negociado Administrativo 1.
 - Negociado Administrativo 2.
 - Gabinete Técnico de la Comisión Provincial de Urbanismo.

- División Provincial de Suelo y Vivienda, de la que dependen:
 - Sección de Proyectos y Obras.
 - Negociado Técnico 1.
 - Negociado Técnico 2.
 - Sección de Promoción de Suelo y Vivienda.
 - Negociado Administrativo 1.
 - Negociado Administrativo 2.
 - Negociado Administrativo de Vivienda Rural.
 - Sección de Administración y Patrimonio.
 - Negociado Administrativo 1.
 - Negociado Administrativo 2.
 - Negociado Administrativo 3.
- Artículo séptimo.—La Dirección General de Obras Hidráulicas se estructura en los siguientes órganos:
 - Servicio de Infraestructura Hidráulica, del que dependen:
 - Sección de Coordinación Técnica.
 - Negociado Administrativo.
 - Sección de Supervisión de Proyectos e Inspección de Obras.
 - Negociado Técnico 1.
 - Negociado Técnico 2.
 - Sección de Estudios y Planificación.
 - Negociado Técnico.
- Artículo octavo.—El Servicio de Ordenación del Territorio estará integrado por:
 - Sección de Estudios, Análisis y Evaluación.
 - Negociado Administrativo.
 - Oficina Técnica de Estudios Territoriales.
- Artículo noveno.—La Secretaría General estará integrada por:
 - Sección de Contratación y Expropiaciones.
 - Negociado Técnico.
 - Negociado Administrativo.
 - Sección de Gestión Económica.
 - Negociado Administrativo 1.
 - Negociado Administrativo 2.
 - Sección de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales.
 - Negociado Administrativo 1.
 - Negociado Administrativo 2.
 - Gabinete de Estudios.
- Artículo décimo.—En el Gabinete del Consejero se integrarán los Asesores previstos en la correspondiente plantilla presupuestaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera.—El Director del Laboratorio Central de Calidad de la Edificación tendrá categoría de Jefe de División y en el Laboratorio se integrarán dos Unidades Técnicas con categoría, respectivamente, de Jefatura de Sección y Jefatura de Negociado.
- Segunda.—A las Oficinas Técnicas de Estudios Territoriales y de Estudios Medio-Ambientales, a los Gabinetes Técnicos de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y al Gabinete de Estudios de la Secretaría General se adscribirán los Funcionarios y Personal Contratado con los niveles económicos que figuren previstos en el Presupuesto del Departamento.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera.—Se faculta al Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes para dictar la normativa y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.
- Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

DISPOSICION DEROGATORIA

- Queda derogado el artículo 6º del Decreto 55/1983, de 1 de julio, y el apartado 4º del artículo único del Decreto 91/1983, de 25 de octubre, por los que se desarrolla y establece la estruc-

tura orgánica de la Diputación General de Aragón, en lo que se opongán a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Zaragoza, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Urbanismo,
Obras Públicas y Transportes,
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

371 *ORDEN de 17 de mayo de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca concurso selectivo para la cobertura de dos plazas para funciones administrativas en los Servicios Centrales de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo.*

Interesando cubrir dos puestos de trabajo para desarrollar funciones administrativas en los Servicios Centrales de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo, se pone en conocimiento de quienes reuniendo las condiciones requeridas para ello pudieran estar interesados en su ocupación, que se abren los turnos que posteriormente se detallan para la cobertura de las plazas que se relacionan:

1. *Plazas a cubrir.*

—1 de Oficial Administrativo, en jornada partida, con conocimientos específicos de mecanografía.

—1 de Auxiliar Administrativo.

2. *Sistemas de provisión.*

Respetándose siempre el derecho al reingreso de los excedentes voluntarios en las condiciones establecidas por el Convenio Colectivo, los turnos de provisión son los siguientes, que se detallan por orden de preferencia:

A) Turno de traslado.—Dentro de la misma categoría, a petición propia. En caso de presentarse varias solicitudes se ponderará la mayor antigüedad.

B) Turno de ascenso.—Podrá participar el personal fijo de cualquier categoría inferior que reúna la titulación requerida, que deberá justificar documentalmente al tiempo de presentar la instancia, teniendo preferencia el de mayor antigüedad.

C) Turno de nuevo ingreso.—Los interesados deberán aportar con la instancia la tarjeta de demanda de empleo ante el INEM, así como fotocopias de los títulos o diplomas correspondientes a la plaza que soliciten y su «curriculum vitae», pudiendo alegarse cuantos méritos específicos estimen oportuno, aportando fotocopias de los documentos que prueben de manera fehaciente estar en posesión de los mismos.

3. *Solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que se presentará en el Registro General de la sede central de la Diputación General de Aragón (plaza de los Sitios, 7).

4. *Organo Seleccionador.*

Para la cobertura de las plazas se constituirá un Organo Seleccionador compuesto por: Un representante del Jefe del Servicio de la Función Pública; el Jefe de la Sección de Personal del

Departamento; dos representantes de los trabajadores de igual o superior categoría administrativa que la correspondiente a las plazas a cubrir, elegidos por el Comité de Empresa, y un funcionario designado a dicho fin por el Director General de Bienestar Social y Trabajo, quien actuará de Secretario.

5. *Selección.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a seleccionar a la persona que reúna los mejores requisitos para ocupar cada una de las plazas, siguiendo para ello los turnos de provisión señalados y por el orden establecido.

En el supuesto de que las plazas no fueran cubiertas mediante los turnos de traslado y ascenso, se procederá a su provisión mediante el turno para el personal de nuevo ingreso, a cuyo fin, si el Organo Seleccionador lo considerase conveniente, podrá citar, con indicación de día, hora y lugar, a los aspirantes que, reuniendo los requisitos necesarios hubieran alegado mejores méritos para la realización de pruebas teóricas y prácticas y entrevistas personales en su caso.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, con carácter de fijo, y se regirá en sus relaciones laborales por el Convenio Colectivo para los Centros transferidos a la Diputación General de Aragón en materia de Acción Social.

Zaragoza, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo,
ALFREDO AROLA BLANQUET**

III. Otras disposiciones y acuerdos

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

372 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza provisionalmente al «Taller Vía Augusta, S. A.», para la instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos.*

Resultando: Que se ha recibido en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo escrito de la Dirección General de Electrónica e Informática de 25 de abril de 1985, autorizando a la empresa «Vía Augusta, S. A.», como taller para la instalación, reparación, comprobación y revisión de tacógrafos.

Resultando: Que con fecha 10 de mayo se ha dirigido escrito a la Dirección General de Electrónica e Informática, solicitando la remisión del expediente a esta Dirección General.

Considerando: Que los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de junio, y 539/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, confieren dicha competencia a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta Dirección General ha resuelto:

Inscribir provisionalmente, en tanto se recibe el expediente requerido, al taller «Vía Augusta, S. A.», sito en la Aut. Zaragoza-Alfajarín, Km. 6,4, de la localidad de Zaragoza, con el número 1-024 en el Registro Especial de talleres, como taller autorizado para la instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos, para realizar las operaciones antes descritas en los tacógrafos de marca «Kienzle».

Zaragoza, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Director General de Industria
y Energía,
LUIS S. GARCIA PASTOR**